



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.115

Edición: diciembre 27 de 2022

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

RESOLUCION METROPOLITANA

RESOLUCION No. 3841 DE DICIEMBRE 27 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DELÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE”

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO No. 33 DE DICIEMBRE 9 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA MANIFESTACIÓN CULTURAL DENOMINADA “ARTE AL PARQUE” Y SE DECLARA COMO EVENTO DE INTERES CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA””



RESOLUCION NO. 3 8 4 1 - 2 7 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012 y la Ley 1625 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad de transporte público en las modalidades colectivo, individual y mixto.

Que el acuerdo Metropolitano No. 03 de 7 de junio de 2002, modificó y adicionó el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 4 de enero de 2002 y el Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001, que dispuso lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 017 de 27 de diciembre de 2001 expedido por Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Centro Occidente quedará así:*

ARTICULO SEGUNDO: Dicha Autoridad ejercerá las funciones señaladas en los Decretos 170, 172, y 175 del 5 de febrero de 2001, y 3109 de 30 de diciembre de 1997, y las normas que los modifiquen, adicionen, aclaren o reformen".

Que mediante Resolución 4380 del 03/04/2002, el Ministerio de Transporte, constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros.

Que mediante Resolución No. 6699 del 23/05/2002, el Ministerio de Transporte, aclara la Resolución 004380 del 03/04/2002, constituyendo al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros en los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

Que en ejercicio de la autoridad de transporte conferida por la Junta Metropolitana y el Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, expide los documentos a las empresas de transporte y vehículos para operar en las modalidades del servicio público de transporte masivo, colectivo e individual de pasajeros y mixto.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 015 del 27/12/2012, se establecieron los derechos causados en materia de tramites de transporte y se concedió una autorización.

Página 1 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fox (096) 3352279 - Página Web: www.omco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



RESOLUCION NO. 3 8 4 1 - 2 7 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Que el artículo primero parágrafo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012, establece: *"autorizar al Director del Área Metropolitana Centro Occidente para revisar, modificar, ajustar y establecer los valores e ítems por los derechos causados en trámites relacionados con el transporte público bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta para ello las normas legales vigentes y los costos en que incurra la entidad para su expedición"*

Que mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 23/01/2013, el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, modificó el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012.

Que los valores por los derechos causados en los tramites en materia de transporte, realizados por el Área Metropolitana del Centro Occidente, se encuentran establecidos en términos de salario mínimo mensual legal vigente, lo que indica que para el año 2023, estos deben ajustarse en las condiciones que establezca el Gobierno Nacional en la materia.

Que teniendo en cuenta las decisiones que fue necesario adoptar por los Gobiernos Nacional y Local para la prevención y mitigación del coronavirus COVID19 y los impactos que de manera particular se tuvieron en el sector transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente expidió la Resolución No. 577 del 29/12/2020, por medio de la cual se toma la decisión de no incrementar para el año 2021, los valores de los derechos causados en los tramites en materia de transporte, es decir, estos correspondieron a los establecidos para el año 2020

Que un factor importante en la economía corresponde al Índice de precios al consumidor (IPC) el cual mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base

De acuerdo a consulta en la página web del Banco de la Republica el 01/12/2022, se establece que, para octubre de 2022, el IPC se encontraba en el 12.22%, la meta esperada por el Gobierno Nacional se encontraba por debajo del 4%, gráficamente el comportamiento presentado corresponde a:

Página 2 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.

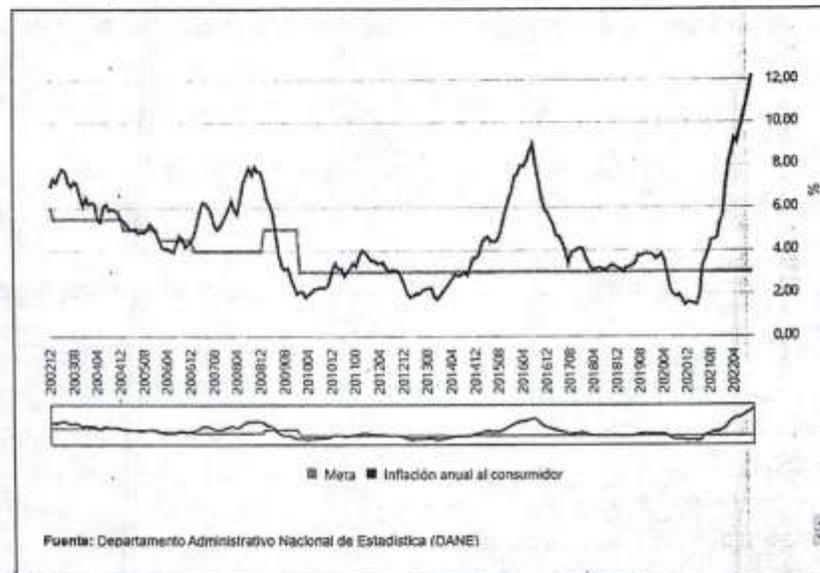
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133

PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



RESOLUCION NO. 3 8 4 1 - 2 7 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE



La inflación impacta de manera directa los costos en repuestos, insumos, mantenimiento de los vehículos y los combustibles, de manera adicional en los costos fijos de la estructura de costos de la tarifa al usuario en el servicio público de transporte se contempla el valor por los derechos que se causan en materia de transporte.

Que los derechos causados en materia de tramites de transporte hacen parte de los ingresos del Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, los cuales son invertidos no solo en el trámite en sí mismo: costo de materiales, recurso humano y tecnológico, sino en la trazabilidad en el control de la operación desde el acto administrativo que la autoriza y la verificación en campo de dicha operación y el cumplimiento a las diferentes funciones en materia de transporte asignadas por las normas que regulan la materia.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, no es conveniente incrementar los derechos que se causan en materia de tramites de transporte público para el año 2023.



RESOLUCION NO. 3841-27 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Que por las razones de hecho y de derecho expuestas, la Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: No incrementar para el año 2023, los valores por los derechos causados en los tramites en materia de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente

ARTICULO SEGUNDO: Los tramites en materia de transporte público, tendrán los siguientes valores:

Concepto	Valor año 2022
Tarjeta de operación provisional un mes	59.000
Tarjeta de operación por año o fracción de año	117.000
Tarjeta de operación definitiva transporte individual	117.000
Tarjeta de operación definitiva transporte colectivo y mixto	205.000
Tarjeta de operación extemporánea por año	234.000
Documento operación troncal	819.000
Documento operación alimentadora	117.000
Documento operación pre troncal	234.000
Documento operación auxiliar	117.000
Cambio de servicio	1.317.000
Reposición	878.000
Renovación	878.000
Cambio de empresa por fuera del radio de acción metropolitano	1.317.000
Documento por reemplazo (eliminación de sobreoferta)	1.317.000
Cambio de empresa en el mismo radio de acción metropolitano	585.000
Matricula Taxímetro	117.000
Sellos Taxímetro	59.000
Habilitación de empresa de transporte colectivo	131.670.000

Página 4 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.omco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia



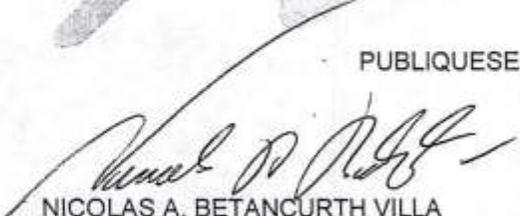
RESOLUCION NO. 3 8 4 1 - 2 7 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Concepto	Valor año 2022
Habilitación de empresa de transporte individual de persona jurídica	131.670.000
Habilitación de empresa de transporte individual de persona natural	87.780.000
Habilitación de empresa de transporte mixto	131.670.000
Habilitación operador de transporte masivo	131.670.000
Habilitación operador de transporte sistema integrado de transporte Público	131.670.000
Expedición constancias	29.000
Expedición de capacidad transportadora	205.000
Cancelación de matrícula	
Cancelación por desintegración	1.317.000
Cancelación por destrucción total	1.317.000
Cancelación por hurto	1.317.000
Revisión vehículo cambio de color	293.000
Revisión vehículo por ingreso a la siderúrgica	293.000
Estado de cuenta	29.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día 01 de enero del año 2022, previa publicación en la gaceta metropolitana

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director
Área Metropolitana del Centro Occidente


JAVIER ANDRÉS GUARÍN RESTREPO
Subdirector Transporte y Movilidad - AMCO

Página 5 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira. 
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

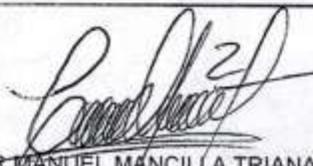


RESOLUCION NO. 3 8 4 1 - 2 7 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE



ADRIANA MARIA RESTREPO DIAZ
P.E. Coordinadora Financiera



EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA
Jefe Oficina Jurídica



NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM



GERARDO A. RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Externo



LUZ P VILLAMIL HOLGUIN
Profesional Especializada STYM

Página 6 de 6

Sede Principal: Calle 25 # 7-48, Unidad Administrativa El Lago, Pisos 2, 7, 10 y 14, Pereira.
Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central, Pereira.
Líneas de Atención: (606) 335 65 35/Catastro: (606) 325 3133
PBX. 3356535-3357218/ Fax (096) 3352279 - Página Web: www.amco.gov.co
Pereira, Risaralda, Colombia

RECIBIDO HOY 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 02:28 A.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

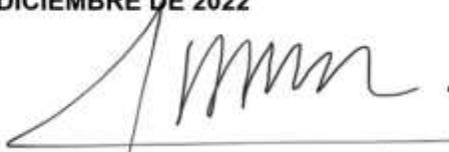
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°33 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA MANIFESTACIÓN CULTURAL DENOMINADA "ARTE AL PARQUE" Y SE DECLARA COMO EVENTO DE INTERES CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

SANCIONADO **16 DE DICIEMBRE DE 2022**

CUMPLASE

EL ALCALDE



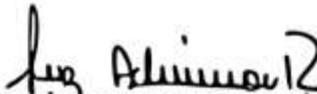
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE ACUERDO N°33 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA MANIFESTACIÓN CULTURAL DENOMINADA "ARTE AL PARQUE" Y SE DECLARA COMO EVENTO DE INTERES CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **DICIEMBRE 9 DE 2022** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Revisión Legal



ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2022

Por medio del cual se institucionaliza la manifestación cultural denominada "Arte al Parque" y se declara como evento de interés cultural para el municipio de Pereira.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

Artículo 1. Institucionalizar la manifestación cultural denominada "Arte al Parque" y se declara como evento de interés cultural para el municipio de Pereira, como mecanismo para promover y fortalecer la interacción cultural a través de expresiones artísticas que generen sentimientos de identidad y establezcan vínculos de memoria colectiva e inclusión social.

Artículo 2. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, dentro de la órbita de sus competencias, promoverá la participación del sector cultural de la ciudad y sus diferentes actores para la realización de "Arte al Parque", durante cuatro (4) veces al año, en el Parque Olaya Herrera de la ciudad de Pereira.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHAVEZ
Presidente


MARCO ANTONIO ECHVERRI MAURY
Secretario General

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE 2022

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 49 de 2022, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira, en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 22 de 2022; Segundo Debate: Diciembre 9 de 2022. Fue iniciativa del Concejal Maicol Lopera Cardona y actuó como Ponente el Honorable Concejal Carlos Mario Gil Castañeda.

Pereira, diciembre 9 de 2022


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR ENCARGADO ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 115, fue revisada, se tuvo a la vista los actos administrativos, el cual fueron recibidos con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ

ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ